



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 2 de junio

Número 125

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

CIRCULAR NÚMERO 2.437

Traspaso de Servicios al Instituto Nacional de Estadística

Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de mayo actual «B. O.» del 26, que a partir de 1.º de junio próximo tenga efectividad el traspaso de servicios de Ficheros (Registro de población a efectos de racionamiento y Tarjeta de Abastecimiento), regulado por Decreto de la propia Presidencia de 22 de febrero del presente año «B. O.» de 1.º de marzo, y al objeto de formalizar el pase del personal de dichos servicios, al Instituto Nacional de Estadística, así como el traspaso de material y locales que a los mismos corresponde, es necesario dictar normas complementarias, conducentes a que el traspaso de dichos Servicios se verifique sin menoscabo de los mismos.

Por todo ello se dispone:

1.º A partir del día 1.º de junio próximo, todo el personal afecto al servicio de Censo de población y Tarjeta de Abastecimiento que haya solicitado pasar al Instituto Nacional de Estadística, dependerá, en cuanto se refiere a su actuación en los servicios, de la Delegación de Estadística de esta provincia, sin perjuicio de la resolución que posteriormente se adopte, sobre adscripción definitiva de funcionarios a los servicios traspasados.

2.º En tanto no se realicen trámites posteriores, los servicios quedarán ubicados en los mismos locales en que hoy se encuentran; y, en principio, hasta tanto se formalice el traspaso con el mismo material y mobiliario de que hoy dispone.

3.º Todos los Ayuntamientos de esta provincia, a excepción del de esta capital, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.º del Decreto de 22 de febrero del año actual «B. O.» de 1.º de marzo, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mes corriente «B. O.» del 26, continuarán provisionalmente encargados de los servicios de Censo y Tarjeta de Abastecimiento, que conservan hoy las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, sin perjuicio de la dependencia de la Delegación Provincial de Estadística prevista en la mencionada Orden.

Dichos Ayuntamientos, quedan obligados a dar cuenta a la Delegación Provincial de Estadística y de Abastecimientos y Transportes, de haber efectuado el traspaso definitivo de servicios, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia.

4.º Para conocimiento general, se hace saber la imprescindible necesidad de que toda persona, poseedora de la Tarjeta de Abastecimientos la conserve en su poder, así como de que siga dando conocimiento al Servicio, no obstante pasar a depender el mismo de la Delegación de Estadística, de todas las alteraciones que por altas y

bajas se produzcan, en la misma forma en que hasta la fecha lo ha venido verificando, pues dicha Tarjeta conserva su condición de documento oficial y público que justifica la personalidad de su titular, y además lo tomará el Instituto Nacional de Estadística como base para llegar en su día a expedir el que se establezca justificativo de la inscripción de habitantes en el Registro General de Población de España, que acreditará las circunstancias personales de su titular en él consignadas y la capacidad del mismo para ejercer los derechos, tanto públicos como privados, que se deriven de su situación jurídica-administrativa.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes y cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Burgos, 29 de mayo de 1952.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE BURGOS

Con el fin de cumplimentar la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 21 de abril de 1952, referente a la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, el Ayuntamiento de su Presidencia y el Médico, por separado, remitirán a esta Jefatura Provincial de Sanidad, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la presente comunicación, los siguientes datos:

Partido Médico de
 Médico titular de ese Partido Médico el día 1 de mayo de 1952.
 Nombre y apellidos
 Fecha del nombramiento: Año
 mes día

Propietario-Oposición: Fecha

Concurso: Fecha

Permuta: Fecha

Nombramiento hecho por la siguiente Autoridad

Nombramiento de Médico interino. Nombre y apellidos

. año mes día

. Autoridad que hizo el nombramiento.

Médicos que han fallecido en este Partido Médico, desde el día 1 de enero de 1943. Nombre y apellidos y fecha

Médicos que han sido jubilados en ese Partido Médico, desde el 1 de enero de 1943. Nombres y apellidos

Causa de la jubilación

Todos los Médicos Titulares o de Asistencia, tienen que enviar a esta Jefatura, en documento aparte, una declaración jurada en la que exprese cada uno el sitio y fecha de nacimiento.

Burgos, 31 de mayo de 1952.—
 El Jefe Provincial de Sanidad, Joaquín de Prada.

Providencias Judiciales

Villadiego.

Cédula de citación

Como comprendido en el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente se cita, llama y emplaza al testigo perjudicado Julián Fernández Blanco, mayor de edad, casado, hojalatero, cuyo último domicilio conocido fué en Valladolid, calle de la Niña Guapa, número 38, 3.º, izquierda, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 9 de 1952, por uso de nombre supuesto.

-Al mismo tiempo se hace a dicho

testigo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villadiego, 24 de mayo de 1952.
 El Secretario, Isidro G.

Saldaña (Palencia)

Cédula de citación

Un chatarrero de unos 50 años de edad, alto, fuerte, vestido con pantalón de pana y pelliza color marrón oscuro, que conducía un carro grande tirado por dos caballerías, y que el día 6 u 8 de diciembre último vendió a la también chatarrera Victoriana Matesán Carbonell, una caldera de cobre en la carretera de Villadiego a Burgos, cuya caldera fué sustraída en Espinosa de Villagonzalo; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de ser oído en el sumario número 11 de 1952, por robo, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Saldaña, 28 de mayo de 1952.—
 El Secretario accidental (ilegible).

Requisitoria

José Luis Ruíz Calderón, hijo de Celestino y de Encarnación, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Pradoluengo (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Caja de Recluta, número 48, ante el Juez Instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 26 de mayo de 1952.—
 El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 13 de abril de 1952, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Ramón Castaño Alonso, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 141 pertenencias de mineral de sulfuro de cobre, en términos de Hortigüela, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.549 de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «Virgen del Pilar» y está situado en el paraje Ermita de San Martín.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. de la Ermita de San Martín. Desde este punto de partida se medirán 500 metros en dirección S. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 800 metros al O. y se colocará la 2.ª; de ésta 500 metros al N. se colocará la 3.ª; de ésta 500 metros al O. la 4.ª; de ésta 500 metros al N. la 5.ª; de ésta 500 metros al O. la 6.ª; de ésta 500 metros al N. la 7.ª; de ésta 1000 metros al E. la 8.ª; de ésta 500 metros al S. la 9.ª; de ésta 600 metros al E. la 10; de ésta 200 metros al S. la 11; de ésta 200 metros al O. la 12; de ésta 200 metros al S. la 13; de ésta al E., a los 200 metros, la 14; de ésta al S., a los 100 metros, la 15; de ésta al E., a los 200 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 141 pertenencias.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la soli-

ciudad, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hortigüela, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «BB. OO. del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 21 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Enrique Alvarez de la Braña.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA-ANUNCIO

D. Marino López-Linares González, solicita la concesión de quince litros de agua por segundo, derivados del arroyo denominado «Valdazo», así como de otros quince litros, derivados del río Oca, en previsión de la posible sequía del arroyo «Valdazo», en verano. Las obras que se ejecutarán están situadas en término municipal de Briviesca (Burgos), siendo el objeto de aprovechamiento el riego de una finca.

Las obras que se pretenden realizar consisten en una pequeña presa para derivar las aguas del arroyo «Valdazo», de donde partirá la acequia para la distribución del agua. Asimismo se construirá una caseta con el correspondiente grupo motor-bomba para elevar las aguas del río Oca y mediante la impulsión llevarlas a la acequia principal.

Lo que se hace público para que a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, puedan los que se consideren perjudicados por esta concesión, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguien-

te al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

Alcaldía de Belorado

Vacante de Director de la Academia de Música

Creada por el Ayuntamiento de esta villa una Academia de Música, se anuncia para su provisión interina la plaza de Director de la misma.

Podrá ser concursada por Directores de Bandas de Música Civiles.

Haberes: Siete mil quinientas pesetas anuales y mil quinientas en calidad de gratificación por carestía de vida.

El nombrado (en propiedad en su día) disfrutará de quinquenios, derechos de jubilación, pensiones, etc.

Los demás derechos y obligaciones figuran en el pliego de condiciones unido al expediente correspondiente.

La plaza deberá solicitarse del Ayuntamiento de esta villa durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, en instancia debidamente reintegrada y acompañada de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificados de conducta, expedidos por la Alcaldía, Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandancia del puesto de la Guardia Civil del pueblo de su residencia.
- d) Certificado de servicios prestados.
- e) Copia del título correspondiente, y
- f) Los documentos que se estimen oportunos, acreditativos de méritos profesionales.

Belorado, 27 de mayo de 1952.—El Alcalde, Antonio Peña.

Alcaldía de Roa

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarles y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Roa, 28 de mayo de 1952.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la habilitación y suplemento de crédito, con aplicación al superávit resultante en el último ejercicio, para atender al pago de obligaciones que carecían de consignación, y reforzar las que lo estaban insuficientemente, y que al detalle se especifican en los oportunos expedientes tramitados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentran los mismos de manifiesto al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presentar las personas que enumera el artículo 656 de dicho Cuerpo legal, y por las causas que se aluden en el 657, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 24 de mayo de 1952.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Alcaldía de Santa María Ribaredonda

Formados por el Ayuntamiento y Vocales de la Junta pericial los apéndices al amillaramiento de esta local, lidad sobre la riqueza rústica de este término municipal, y que han de servir de base en la confección de los repartos de la contribución territorial rústica para el próximo año de 1953,

quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados libremente por cuantos vecinos y forasteros lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda, 24 de mayo de 1952.—El Alcalde, E. Mardones.

Alcaldía de Miraveche

Formados por el Ayuntamiento y Vocales de la Junta pericial los apéndices al amillaramiento de esta localidad sobre la riqueza rústica de este término municipal, y que han de servir de base en la confección de los repartos de la contribución territorial rústica para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados libremente por cuantos vecinos y forasteros lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Miraveche, 24 de mayo de 1952.
El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero
Término municipal de Gumiel de Hizán

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1952, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de

Paz, se celebrará el día 21 de junio de 1952, en la sala audiencia del Juzgado, a las doce horas.

Deudor que se cita

Alejandro González Fernández.—Cuarta parte indivisa con sus hermanas Antonina, Heliodora y María Rosario González Fernández, de las siguientes fincas:

Una viña al pago de la Zabarra, de cabida tres celemines; linda N. Aproniana Fernández, S. Herederos de León Muñoz, E. Efigenia Fernández y O. entrada, valorada en 118'40 pesetas.

Otra viña al pago del Prado Las Mazas, de cabida uno y medio celemines; linda N. camino, S. Víctor Terradillos, E. Víctor García y O. Aproniana Fernández, en 52'40.

Una parcela de monte al pago de Valdillera, de cabida once celemines; linda N. cañada, S. Lorenza González, E. Ruperto Escolar y O. Felipe Arroyo, en 259'20.

Una tierra al pago de San Martín, de cabida dos celemines; linda N. Aproniana Fernández, S. arroyo, E. río y O. regadera de riego, en 156.

Otra tierra al pago de Barcinilla, de cabida cuatro celemines; linda N. Joaquín Ontoria, S. Silvino Ontoso. E. camino y O. cotarro, en 148'20.

Otra tierra al pago de Revilla, de cabida nueve celemines; linda N., S., E. y O. desconocidos; titulada Las Peñas, en 325'40.

Otra tierra al mismo pago de Revilla, de cabida seis celemines; linda N. y E. Herederos de Damián Calvo, S. baldío y O. Herederos de Bernabé Molero, en 242'80.

Otra tierra al pago de Torrubio, de cabida nueve celemines; linda N. Gregorio Oquillas, S., E. y O. baldío, en 150'80.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Gumiel de Hizán, a 26 de mayo de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18.—TELÉFONO, 1311

Parque Regional General de Intendencia de Burgos

Necesitando adquirir este Parque por gestión directa piensos en grano (cebada o avena), se invita por el presente a cuantos lo deseen a cursar oferta, sobre almacenes, bien a este Establecimiento o directamente a la Jefatura de los Servicios de Intendencia, Madrid, de las cantidades de que dispongan.

Las condiciones y demás extremos a detallar en la oferta se expresan en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Burgos, 29 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel Director.